ADENDA No. 003

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA
No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO "EL CURVAL" PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MEDIANTE EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS CRONOGRAMAS, LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO.

El suscrito **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS**, identificada con NIT 901.128.252-9, debidamente facultado para el efecto, procede a expedir la presente **Adenda No. 003** al proceso de la referencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS adelanta la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026, cuyo objeto corresponde a la contratación de la interventoría integral para la construcción del sistema de acueducto denominado "El Curval" para el Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que mediante Adenda No. 002, la Entidad modificó el cronograma del proceso, entre otras razones, con el propósito de disponer de un término adicional que permitiera realizar un análisis integral, técnico, jurídico, financiero y administrativo de las observaciones formuladas por los interesados frente a las condiciones y documentos que integran la Invitación Pública.

Que la misma Adenda No. 002 estableció que las observaciones formuladas por los interesados constituyen un mecanismo de participación dentro de la etapa precontractual y permiten a la Entidad identificar, analizar y, cuando resulte procedente, efectuar los ajustes necesarios a las condiciones del proceso.

Que, en desarrollo de la etapa precontractual, se ha continuado con la revisión de las observaciones y solicitudes formuladas por los interesados, encontrándose que algunas de ellas tienen incidencia sobre aspectos relevantes de la estructuración del proceso, particularmente en materias relacionadas con los requisitos de experiencia, indicadores y capacidad financiera, cronograma y demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas de la Invitación Pública.

Que el análisis de las referidas observaciones requiere la articulación de los diferentes componentes que participaron en la estructuración del proceso, con el propósito de determinar su procedencia y, cuando corresponda, efectuar los ajustes pertinentes en los documentos que integran la Invitación Pública.

Que, adicionalmente, continúan presentándose solicitudes y observaciones por parte de los interesados, circunstancia que hace necesario disponer de un término adicional que permita culminar su revisión y consolidar de manera integral las respuestas correspondientes, así como efectuar las modificaciones que resulten procedentes.

Que la ampliación del término resulta necesaria para garantizar que las respuestas de la Entidad sean oportunas, suficientemente motivadas y coherentes con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que sustentan el proceso.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar nuevamente el cronograma del proceso, otorgando un (1) día hábil adicional para las etapas correspondientes, de manera que los interesados dispongan de un término razonable para conocer las respuestas de la Entidad, estudiar las modificaciones que eventualmente se incorporen y estructurar adecuadamente sus propuestas.

Que esta modificación se realiza de manera general para todos los interesados y no concede ventaja particular a ningún potencial oferente, garantizando condiciones de igualdad, publicidad, transparencia y participación efectiva.

Que la modificación del cronograma se efectúa antes del cierre del proceso, por lo cual se encuentra dirigida a garantizar el adecuado desarrollo de la etapa precontractual y a permitir que las condiciones definitivas sean conocidas oportunamente por los interesados.

Que, en ese sentido, la modificación del cronograma responde a razones objetivas relacionadas con la adecuada estructuración y desarrollo del proceso de selección y se adopta en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, publicidad, igualdad, economía y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación para participar en el presente proceso de selección y oportunidad de presentación de observaciones	Desde el 26 de agosto hasta el 07 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones	22 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para recepción de ofertas	Desde el 23 hasta el 25 de septiembre de 2026, hasta las 4:00 p. m.	SECOP II
Cierre y suscripción del acta	25 de septiembre de 2026, a las 4:01 p. m.	SECOP II
Evaluación de las ofertas y publicación del informe	Del 28 de septiembre al 06 de octubre de 2026	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Desde el 07 hasta el 08 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones	09 de octubre de 2026	SECOP II
Término para subsanar documentos	Del 07 al 09 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p. m.	SECOP II

Comunicación de adjudicación	16 de octubre de 2026	SECOP II
Elaboración y suscripción del contrato	Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de adjudicación	SECOP II

SEGUNDO: Las demás condiciones, requisitos, documentos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública y en las Adendas Nos. 001 y 002 que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERO: La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026 y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

CUARTO: La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

Jorge Luis Sarmiento P.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL

SANTA MARTA D.T.C.H., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARA:JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
Gerente General
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS

DE: PERSONAL ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
Invitación Pública de Mayor Cuantía No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026

ASUNTO: Solicitud de ampliación del cronograma del proceso de selección para la consolidación y expedición de la Adenda correspondiente.
Respetado señor Gerente:

Los suscritos, en nuestra condición de profesionales a quien se le asignó el apoyo de la estructuración y acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. EDUS.I.P.O.M>C-0025-2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MEDIANTE EL EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, CONTROL, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL", nos permitimos informar que, en desarrollo de la etapa precontractual, se ha venido adelantando la revisión integral de las observaciones y solicitudes formuladas por los interesados respecto de las condiciones y documentos que integran la Invitación Pública.

En el marco de dicha revisión se han identificado observaciones que, por su contenido y alcance, requieren un análisis detallado y articulado por parte de los componentes que participaron en la estructuración del proceso, particularmente en aspectos relacionados con los requisitos de experiencia, condiciones y actividades previstas en el cronograma, indicadores y capacidad financiera, requisitos habilitantes, condiciones técnicas y demás aspectos que inciden en la estructuración y presentación de las propuestas.

La revisión de estas observaciones no puede efectuarse de manera aislada, toda vez que cualquier modificación que eventualmente resulte procedente respecto de uno de los componentes del proceso puede generar la necesidad de efectuar ajustes correlativos en otros documentos que hacen parte integral de la Invitación Pública, razón por la cual resulta indispensable garantizar la debida articulación entre los componentes técnico, jurídico, financiero y administrativo antes de consolidar el documento definitivo que habrá de ser sometido a consideración para su expedición y posterior publicación.

Aunado a lo anterior, continúan siendo recibidas solicitudes y observaciones por parte de los interesados, algunas de las cuales requieren ser incorporadas al análisis que actualmente adelanta el equipo estructurador. Esta circunstancia hace necesario contar con un término adicional que permita culminar de manera responsable la revisión de la totalidad de las observaciones recibidas hasta la fecha, determinar su procedencia o improcedencia y, cuando corresponda, establecer con precisión las modificaciones que deban incorporarse a los documentos del proceso.

Debe tenerse en consideración que la Adenda No. 002, expedida el 16 de septiembre de 2026, ya reconoció la necesidad de disponer de un término adicional para realizar un análisis integral, técnico, jurídico, financiero y administrativo de las observaciones formuladas por los interesados, señalando que estas pueden conducir, cuando resulte procedente, a los ajustes necesarios en las condiciones del proceso. De igual manera, dicha Adenda precisó que la ampliación del cronograma busca garantizar que los potenciales oferentes dispongan de información clara, suficiente y oportuna para la adecuada estructuración de sus propuestas.

En ese sentido, considerando que la respuesta a las observaciones y la eventual modificación de las condiciones del proceso constituyen actuaciones estrechamente relacionadas, se estima necesario ampliar por lo menos en un (1) día adicional el cronograma actualmente establecido, con el propósito de contar con el tiempo suficiente para culminar la revisión, consolidación y validación de las respuestas y, de ser procedente, estructurar el texto definitivo de la correspondiente adenda, incluyendo las modificaciones que resulten necesarias en materia de experiencia, indicadores financieros, cronograma y demás condiciones que hayan sido objeto de observación.

La solicitud formulada no obedece a una modificación arbitraria del procedimiento ni persigue favorecer a determinado interesado. Por el contrario, tiene como finalidad asegurar que las decisiones que adopte la Entidad se encuentren debidamente sustentadas y que los documentos definitivos del proceso sean claros, coherentes y consistentes entre sí, permitiendo que todos los potenciales oferentes conozcan oportunamente las condiciones bajo las cuales deberán estructurar y presentar sus propuestas.

Así mismo, la ampliación solicitada permitirá evitar que el vencimiento del término actualmente previsto para la recepción de ofertas se produzca sin que hayan sido debidamente analizadas y respondidas las observaciones que eventualmente puedan incidir en la interpretación de los requisitos, en la acreditación de las condiciones habilitantes o en la estructuración económica, técnica y financiera de las propuestas.

Lo anterior guarda correspondencia con la justificación desarrollada en la Adenda No. 002, en la cual se indicó que la ampliación del plazo permite a la Entidad estudiar responsablemente las inquietudes planteadas, determinar cuáles resultan procedentes y establecer, cuando corresponda, las modificaciones que deban incorporarse mediante las respectivas adendas.

De igual manera, la modificación del cronograma, al ser aplicada de manera general a todos los interesados, permite preservar las condiciones de igualdad, publicidad, transparencia y participación efectiva, garantizando que cualquier modificación que se adopte sea conocida por la totalidad de los potenciales oferentes antes del vencimiento del nuevo término para la presentación de ofertas.

En consecuencia, el personal estructurador del proceso considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente procedente solicitar al señor Gerente General la ampliación, por lo menos por un (1) día adicional, del término actualmente previsto en el cronograma, de manera que se disponga del tiempo necesario para culminar la revisión de las observaciones recibidas, consolidar las respuestas correspondientes, efectuar las validaciones internas a que haya lugar y estructurar el documento definitivo de la Adenda que corresponda, mediante el cual se incorporen, si resultan procedentes, las modificaciones a las condiciones del proceso.

Cordialmente,

MELVA ROSA LUBO MEDINA
APOYO JURIDICO

MANUEL DE JESUS FLOREZ
APOYO JURIDICO

LIZBETH CECILIA RESTREPO GÁMEZ
SECRETARIA GENERAL

ROSA RODRIGUEZ MENDEZ
APOYO TECNICO

MARYORIS ORTIZ PADILLA
APOYO